



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Acta número: 178
Fecha: 17/octubre/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 11:30 Horas
Instalación: 11:34 Horas
Clausura: 13:25 Horas
Asistencia: 31 diputados
Cita próxima: 19/octubre/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 20 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz y María Luisa Somellera Corrales.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, justificara las inasistencias a la sesión de las diputadas Candelaria Pérez Jiménez e Hilda Santos Padrón, y de los diputados Luis Alberto Campos Campos, Juan Manuel Fócil Pérez, Martín Palacios Calderón y Alfredo Torres Zambrano.

Acto seguido, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 12 de octubre del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial; que presenta el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 100 del Código Penal para el Estado de Tabasco; se reforma el Artículo 8; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, al Artículo 9; las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al Artículo 18; y se adiciona el Capítulo III, con sus artículos 22 Bis, 22 Ter y 22 Quater, todos de la Ley para



Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de comparecencias públicas; que presenta el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo Parlamentario emitido por la Mesa Directiva, del Segundo Período Ordinario de Sesiones y del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, en relación con la solicitud contenida en el escrito de fecha 30 de agosto de 2017, firmado por el Licenciado Jorge Montaña Ventura. VII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Villahermosa. VII.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en el Fraccionamiento Indeco, de la Ciudad de Villahermosa. VII.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Villa Luis Gil Pérez, del citado Municipio. VII.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Atasta,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General

Proyecto



de la Ciudad de Villahermosa. VII.VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se integraron a los trabajos los diputados Manlio Beltrán Ramos, Federico Madrazo Rojas, José Manuel Lizárraga Pérez y Carlos Ordorica Cervantes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz y María Luisa Somellera Corrales; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 12 de octubre del año en curso, misma que había sido circulada previamente a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura; por



lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 25 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz y María Luisa Somellera Corrales; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 12 de octubre del año 2017, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 12 de octubre del año 2017, la cual resultó aprobada con 25 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la



Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz y María Luisa Somellera Corrales; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 12 de octubre del año 2017, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, Carlos Ordorica Cervantes, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Ciudadano Gustavo Virgen Villagómez, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, por medio del cual remite Acuerdo por el que se requiere a este Honorable Congreso del Estado, apruebe la adecuación presupuestal correspondiente al presente ejercicio fiscal del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, realizada por el Cabildo en Sesión Extraordinaria del 4 de octubre del presente año, o bien manifieste fundada y motivadamente el impedimento legal que tenga para ello, tomando en cuenta el principio de libre disposición patrimonial de los municipios. 2.- Circular firmada por el Licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de la cual comunica la elección de la Mesa Directiva, que preside los trabajos legislativos durante el mes de octubre del presente año. 3.- Escrito firmado por la Ciudadana Raquel Isela Magro



Sierra, Actuaría Judicial, adscrita al Municipio de Balancán, Tabasco, por medio del cual denuncia diversas irregularidades cometidas en su contra por parte de funcionarios del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, se integró a los trabajos el Diputado Guillermo Torres López.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El oficio enviado por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para que determine lo que en derecho corresponda. Debiéndose comunicar por escrito a la autoridad jurisdiccional requirente, el trámite dado a su solicitud. En cuanto a la circular enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó enviar el acuse respectivo. El escrito presentado por la Ciudadana Isela Magro Sierra, se turnó a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este Congreso para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a la solicitante el trámite dado al mismo.

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Hilda Santos Padrón.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez.

Siendo las once horas con cincuenta y un minutos, se integró a los trabajos el Diputado Adrián Hernández Balboa.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo solicitó al Diputado Guillermo Torres López, Segundo Secretario, diera lectura a un resumen de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presenta el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, quien en uso de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General

Proyecto



la voz señaló: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado. Presente. Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción III de la Constitución del Estado; 4, párrafo primero y 21, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con la aprobación y autorización del Pleno del citado Tribunal, otorgada en sesión ordinaria celebrada el trece de septiembre de 2017, someto a la consideración de ese Poder Público, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se modifican y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Contenido de la Reforma. Las reformas que se proponen a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, son en el contexto de la función jurisdiccional la implementación y operación del Sistema Nacional Anticorrupción y el correlativo al Sistema Anticorrupción en nuestro Estado, sobre la base de las nuevas normas e instituciones previstas en materia de responsabilidades administrativas destinadas a combatir el fenómeno de corrupción, establecidas por las Constitución General de la República, las leyes generales en la materia y la Constitución local y su marco legal secundario. En ese contexto, con la presente iniciativa se propone modificar veintiún numerales de la Ley Orgánica, respetando en términos generales el actual diseño de su sistema de responsabilidades para la sanción en que pudiera incurrir el personal jurisdiccional auxiliar y administrativo del Poder Judicial, pero recogiendo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por los principios fundamentales que ha de privar en el ejercicio del servicio público y las directrices que señala dicho ordenamiento, verificando que se respete el mandato Constitucional de garantizar la autonomía e independencia de los órganos jurisdiccionales en la materia; a la par que se cumpla con las reglas generales de competencia en los proceso sancionadores internos; y el cumplimiento de las reglas aplicables en los sistemas de información que integran la plataforma Digital Nacional bajo las directrices y lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y del Comité homólogo del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; ambas instancias en que participan las representaciones del Poder Judicial



Federal y del Estatal, respectivamente. En el mismo sentido, es pertinente adecuar en diversos numerales las referencias a la antes llamada Ley de Responsabilidades Administrativas, en el contexto de procedimientos de juicio político o de declaración de procedencia por imputaciones de carácter penal, para que ahora sea denominada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII de la Constitución Política del Estado de Tabasco, según Decreto 109, publicado en el Periódico Oficial el 15 de julio del presente año. De igual modo, cuando la remisión se refería al ordenamiento sancionador de responsabilidades administrativas, debe aclararse que la legislación aplicable a tales efectos, debe ser la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de ordenamiento general único para la sanción de responsabilidades administrativas en todos los órdenes de gobierno. En otro ajuste de expresiones usuales, en los artículos 87, fracción IX; 89, fracción III; y 97, fracción X, se propone sustituir la mención de “fallas oficiales” por la de “faltas administrativas”, ya que aquel termino no corresponde con las categorías de faltas graves o no graves, en el marco del nuevo sistema general de responsabilidades administrativas de servidores públicos y de particulares relacionados con las mismas. Independientemente de lo anterior, se proponen otras modificaciones para actualizar la Ley Orgánica de que se trata, en razón de enmiendas recientes a otros ordenamientos locales relacionados; por ejemplo, la nueva denominación del antes Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) que, dadas las reformas a la Ley Registral del Estado de Tabasco y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo publicada el 24 de diciembre de 2016, actualmente se denomina Coordinación Registral y Catastral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. En el mismo contexto, se propone modificar el Artículo 21, fracción XVI, para precisar que la fecha de entrega de la cuenta pública del Poder Judicial, será a más tardar al 30 de abril del año siguiente al del ejercicio fiscal de que se trate, como señalan la Constitución del Estado y la Ley de Fiscalización Superior a partir de las recientes reformas en materia de disciplina presupuestal, fiscalización y cuenta pública. Finalmente, se propone adicionar una nueva fracción al Artículo 16, corriendo la actual numeración para llegar a la XXXV, para facultar al Pleno del Tribunal para conocer resolver, en única instancia,



sobre el recurso que se presente contra la imposición de las medidas de apremio que determine el órgano garante en la materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; lo anterior en observancia a lo dispuesto por los artículos 162 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 151 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, estableciéndose para su tramitación las mismas reglas aplicables para el recurso de revisión administrativa, del que conoce el mismo Pleno del Tribunal. Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema Anticorrupción en los órdenes nacional y estatal. Artículo Único.- Se reforman: Los artículos 9, párrafo primero, fracción IV; 12; 16, fracciones I, X, XVIII, XXXIII y XXXIV; 21, fracción XVI, párrafo segundo; 28, párrafo segundo; 49, fracción I; 57, párrafo primero, fracción III, párrafo primero y segundo; 87, fracción IX; 89, fracción III; 97, fracciones II, IX y X; 101, fracción VIII; 113, fracción II; 132, fracción II, párrafo segundo; 164, fracción IX; 191; 195, párrafo primero; 203; 204; 260, fracciones I y II del párrafo primero, y el párrafo segundo; 325; y 331. Se adicionan: Una fracción XXXV al Artículo 16; un párrafo tercero a la fracción III, del Artículo 57; los párrafos segundo y tercero, al Artículo 282. Se derogan: La fracción II, del Artículo 49; las fracciones I al XI del Artículo 204; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo que en su caso proceda.

Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.



Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. El suscrito Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, en mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Conocida originalmente bajo el término de esclavitud, la trata de personas es un fenómeno muy antiguo mediante el cual se ha sometido a los individuos y en ocasiones a generaciones enteras de grupos sociales haciéndoseles víctimas de trabajos forzados, explotación sexual y prácticas análogas, como la servidumbre, e incluso la extirpación de órganos, tejidos o sus componentes, por iniciativas de otros que mediante la coacción o abuso de poder, tratan a otras personas como una mercancía para el provecho del tratante, quien recibe los beneficios de la explotación. Este fenómeno que ha victimizado a más de 27 millones de personas en los últimos 28 años, comenzó a reconocerse como un problema social a finales del siglo XIX e inicios del XX, primero en referencia a la trata de personas ampliándose posteriormente a sus diversas modalidades, en virtud de las cuales el abuso lleva a personas inocentes a ser objeto de explotación sexual, laboral o biológica, llegando a sumar en la actualidad a aproximadamente 800,000 nuevas víctimas cada año. Basada en la discriminación, la trata de personas se reproduce en el abuso de las debilidades de aquellos que presentan mayor vulnerabilidad, y es uno de los delitos de mayor impacto en el mundo, que afecta profundamente a las víctimas, violentando todos sus derechos fundamentales, y dejando profundas secuelas que deterioran de por vida el desarrollo de sus capacidades sociales. Calificando la trata de personas como incompatible con el valor de la persona humana en México que es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, su principal



modalidad parece ser con fines de explotación sexual siguiéndole en importancia los trabajos forzados en distintos ámbitos y entre ellos en actividades relacionadas con la delincuencia organizada. Así como la venta de niñas y niños, la trata de persona constituye una importante fuente de ingreso que se origina en la corrupción y la complicidad, las mujeres y particularmente las niñas y las adolescentes en todo el país, son las más susceptibles, de ser víctimas, y más cuando viven en condiciones de vulnerabilidad, como sucede en la frontera de la región sur-sureste, donde la migración, la falta de empleo y de acceso a la educación, acrecientan el riesgo. Mientras que los hombres en riesgo de ser víctimas con fines de explotación sexual, son principalmente menores de edad, y también se les destina a trabajos forzosos tanto a mexicanos o a personas procedentes de Guatemala, Honduras y el Salvador. Resultando también preocupante el fenómeno de la venta de niñas y niños en áreas rurales con una fuerte concentración de población indígena. Es importante recalcar que la gama de conductas que constituyen la trata de personas es diversa y la legislación debe ajustarse en distintos grados, por lo que mediante la presente Iniciativa, propongo en primer término que el plazo de prescripción de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, como la pederastia, la corrupción de menores e incapaces y la pornografía infantil; así como los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, como la violación, la inseminación artificial y esterilidad provocada, el abuso sexual y el hostigamiento sexual, corra a partir de que la víctima haya cumplido su mayoría de edad, y en caso de las personas cuyas capacidades no les permite representarse legalmente asimismo, desde el momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante la autoridad. Igualmente, a efecto de actualizar la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco, propongo reformular el tipo penal de trata de personas, ampliando su definición para que las sanciones correspondientes se apliquen a quien por cualquier medio y recurriendo a la amenaza, la violencia física, el rapto, el fraude, el engaño u otra forma de coacción, capte, reclute, induzca, procure, facilite, consiga, promueva, mantenga, acoja, favorezca, retenga, transporte, permita, solicite, ofrezca, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una o más personas para someterla a



explotación o para que le sea extirpado alguno de sus órganos, tejidos o sus componentes. En cuanto al concepto de explotación establecido en la Ley de la materia, propongo adicionar las fracciones VI, VII, VIII, IX y X incluyendo en el catálogo de conductas sancionadas: La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; el matrimonio forzoso o servil; el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y experimentación biomédica ilícita en seres humanos. Ahora bien, en cuanto a las medidas de atención y protección en favor de las víctimas de trata de personas que deben adoptar las autoridades estatales y municipales, propongo la adición de las fracciones XI, XII, XIII y XIV, para que a las víctimas se les proporcione la información sobre sus derechos en el idioma o lengua de su respectiva etnia, garantizando en todo momento su integridad psicológica y la protección de su identidad e intimidad; se le provea de la debida protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización; debiendo estas autoridades diseñar y poner en marcha programas y modelos para dar en coordinación con las instituciones especializadas; asistencia inmediata, para restituirles sus derechos humanos, especialmente a las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes víctimas o posibles víctimas del delito en cuestión. En referencia a los principios para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones, propongo que entre las obligaciones de la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades competentes, garanticen los derechos de las víctimas, procedan de oficio con el inicio de las indagatorias correspondientes, tomen medidas especiales y contemplen la reparación del daño en todos los casos de trata de personas y adopten las medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento, respetando los intereses y las circunstancias personales de cada víctima, en particular en los casos de violencia sexual. Finalmente, en todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones referentes a la trata de personas, propongo la aplicación supletoria de las disposiciones de los códigos Penal para el Estado de Tabasco, Penal Federal, Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría General

Proyecto



General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De todo lo anterior, considerándose necesaria la actualización legal conforme a los avances en la materia, se somete a la consideración de este Honorable Congreso para quedar a como sigue: Decreto. Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 100 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se reforma el párrafo primero, del Artículo 8; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, del Artículo 9; se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, del Artículo 18; se adiciona el Capítulo III, denominado “De los principios para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones”, con sus artículos 22 Bis, 22 Ter y 22 Quater, todos de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco. Artículo Transitorio: Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, “Democracia ya, Patria para todos”. Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla del PRD. Es cuánto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Acuerdo Parlamentario emitido por esta Mesa Directiva, y de cinco dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; mismos que fueron circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa de sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa señalada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado



Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario emitido por la Mesa Directiva, del Segundo Período Ordinario de Sesiones y del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, en relación con la solicitud contenida en el escrito de fecha 30 de agosto de 2017, firmado por el Licenciado Jorge Montañón Ventura, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Acuerdo Parlamentario en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Acuerdo Parlamentario para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el



Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario emitido por la Mesa Directiva, del Segundo Período Ordinario de Sesiones y del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, en relación con la solicitud contenida en el escrito de fecha 30 de agosto de 2017, firmado por el Licenciado Jorge Montaña Ventura; mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 6 votos en contra de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Adrián Hernández Balboa, Gloria Herrera, Jorge Alberto Lazo Zentella, César Augusto Rojas Rabelo, y Yolanda Rueda de la Cruz; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Acuerdo Parlamentario emitido por la Mesa Directiva, del Segundo Período Ordinario de Sesiones y del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, en relación con la solicitud contenida en el escrito de fecha 30 de agosto de 2017, firmado por el Licenciado Jorge Montaña Ventura. Ordenando la emisión del Acuerdo Parlamentario



correspondiente, y su notificación personal al C. Jorge Montaña Ventura, en el domicilio señalado en los autos del expediente HCE/DAJTAIP/PP/002/2017; asimismo, se ordenó comunicar a aprobación del Acuerdo referido, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del Acuerdo al peticionario, en cumplimiento de la sentencia emitida el día cinco del mes en curso, en el expediente SUP-JDC-870/2017. Instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Congreso, para que diera debido cumplimiento a lo antes ordenado.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Villahermosa, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Villahermosa; mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Villahermosa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en el Fraccionamiento Indeco, de la Ciudad de Villahermosa, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en el Fraccionamiento Indeco, de la Ciudad de Villahermosa; mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de



la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en el Fraccionamiento Indeco, de la Ciudad de Villahermosa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Villa Luis Gil Pérez, del citado Municipio, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la



discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Villa Luis Gil Pérez, del citado Municipio; mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Villa Luis Gil Pérez, del citado Municipio. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Atasta, de la Ciudad de Villahermosa, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la



totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Atasta, de la Ciudad de Villahermosa; mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Atasta, de la Ciudad de Villahermosa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo



a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa; mismo que resultó aprobado



con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, un predio ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra las diputadas Yolanda Rueda de la Cruz, Zoila Margarita Isidro Pérez, Norma Gamas Fuentes, Ana Luisa Castellanos Hernández, Yolanda Isabel Bolón Herrada, y el Diputado Manuel Andrade Díaz.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados de este Honorable Congreso, representantes de los medios de comunicación, público en general que hoy nos visita, buenas tardes. Hace 64 años, en una fecha como la de hoy, pero de 1953, apareció publicado en el ejemplar número 39 del Diario Oficial de la Federación, el Decreto a través del cual el entonces Presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines concedió el derecho al sufragio activo a todas las ciudadanas mexicanas. La participación de las mujeres durante el estallido social que representó la Revolución Mexicana fue muy activa e importante. Esto justificó la acción emprendida por una mujer que se desempeñaba como secretaria particular de Venustiano Carranza, doña Hermila Galindo, quien envió al constituyente un escrito argumentando que: “Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de este derecho”. No obstante la petición, la redacción del Artículo 34 de la Constitución fue aprobada para quedar, leo textual: “Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años, siendo casados y 21, si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”. No obstante, el derecho al sufragio femenino fue propuesto e impulsado por el Partido Socialista del Sureste, siendo sus máximos representantes Felipe Carrillo Puerto, en Yucatán y Tomás Garrido Canabal, en Tabasco. Así, Yucatán fue el primer Estado de la República Mexicana que reconoció el voto tanto municipal como estatal en 1923, siendo electas para diputadas al Congreso Estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torre fue electa para regidora en el ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, cuando el Gobernador Felipe Carrillo Puerto murió asesinado en 1924, las cuatro mujeres fueron obligadas a dejar sus puestos. En Tabasco, desde el célebre Decreto número 9, publicado el 14 de marzo de 1925 en el Periódico Oficial del Estado, las mujeres tenemos el derecho al voto en elecciones municipales, por eso es justo reconocer a



la primera mujer que fue electa regidora en 1926 como integrante del Ayuntamiento de Centro, la Profesora Sara Montiel Castillo. Este proceso se replicó en Chiapas, en San Luis Potosí y en Guerrero, donde fue electa la primera Presidenta Municipal del país en 1938, la Maestra Aurora Mesa Andraca, del Municipio de Chilpancingo, Guerrero. Estos fueron algunos de los antecedentes que propiciaron que el Presidente Ruíz Cortines cumpliera su promesa histórica con las mujeres. El 64 aniversario del voto de las mujeres en México nos permite hacer un recuento de logros y desafíos en la materia México, ha entrado en una dinámica inédita, la Reforma Político-Electoral creó un sólido marco jurídico con leyes generales de partidos, de instituciones y procedimientos electorales que sustentan la paridad para el avance de las mexicanas. Por eso reconocemos la histórica reforma impulsada por el Presidente Enrique Peña Nieto, elevando a rango constitucional la paridad entre los géneros para la postulación a cargos de elección popular. Toca ahora a los partidos políticos impulsar a su militancia femenil. Las mujeres somos el 52% de la población total del Estado de Tabasco; el 51.4% de la población de México y la mitad de la población mundial. Aprovecho este espacio para hacer un reconocimiento a María Lavalle, quien fue primera Presidenta del Senado de la República. Luz María Zaleta Islas, quien fue Diputada Federal y como tal fue la primera mujer en ser designada Presidenta de la Cámara de Diputados de México, y además responder por primera vez a un informe presidencial. Matilde Montoya, quien fue primera médico mexicana. A Rosario Castellanos, como una reconocida escritora y diplomática. Griselda Álvarez quien en 1979 se convirtiera en la primera mujer en México en ocupar el cargo de gobernadora por el Estado de Colima, y Emma Godoy, defensora de la dignificación de la vejez, y a las 620 congresistas que participaron en el primer congreso feminista en México. Honor, a quien honor merece. Ahora nos toca a nosotras continuar trabajando en conjunto con valores, con principios, pero además hacerlo pero hacerlo bien. Ese debe ser el compromiso de todas las mujeres mexicanas y de las mujeres tabasqueñas. Es cuanto Presidente. Muchas gracias.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, al público en general y con el permiso de la Mesa Directiva. Mujer, diosa y madre sabia, permite que tu triple esencia acojan vuestros espíritus con la gracia de los altos y célibes cielos para morar en ellos con en la esperanza de tus sueños y anhelos. Para iniciar mi participación en tan notable día, quise hacerlo de una de las expresiones más sublimes de la humanidad que es la poesía, pues eso es lo que somos las mujeres, una expresión viva de lo eterno, de la naturaleza y lo divino, pues como lo dije, ser mujer es un eterno debatir entre la emoción y la razón, ello nos conlleva a la idea reflexiva de la naturaleza de lo femenino y develar la realidad de quiénes somos. Para ello es necesario contar nuestra historia no a través de las hojas de los libros, sino de nuestra piel, pero tal pareciera que los hechos combativos de nuestro género han querido ser olvidados, introduciendo un velo de opacidad al desempeño femenino. Centrémonos en la historia de nuestro País, donde La batalla femenina por ejercer una participación proactiva ha estribado en luchas tan convulsivas como las gestas independentistas y revolucionarias, mismas en las cuales las mujeres hemos sido punta de lanza para llevarse a cabo, es a partir de conseguir estos avances sociopolíticos, que era tiempo de dar el siguiente paso mostrar nuestra visión y valía desde los escaños políticos, consolidación de un derecho humano, esta decisión empezó formalmente con la publicación de la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana en 1791. En nuestro país, existen registros que muestran que desde el siglo XIX las mujeres ya demandaban ciudadanía, justicia y equidad política, la lucha por conseguir el voto ciudadano de las mujeres mexicanas continuó durante varias décadas, pero no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953, cuando las mujeres conseguimos lo que tanto deseamos, el voto y la gran oportunidad de ocupar puestos de elección popular al tener ya declaración de poder ser votadas, consumando una realidad a la demanda de género y emprendiendo una nueva cruzada contra la discriminación, marginación e inequidad. Hoy el mundo entero cuenta con líderes dinámicas, firmes defensoras de las transformaciones



culturales y sociales; sin embargo, el espacio y la apertura para la participación política aún sigue siendo limitado, el progreso de una democracia depende en gran medida de la existencia de una auténtica asociación entre ambos géneros pues aunque en lo discursivo se da, en los hechos se evade, pues solo falta ver nuestra Constitución de 1917 que a pesar de ser una de las avanzadas en derechos sociales, no nos reconoce a las mujeres como iguales en su momento, ello nos despertó para ser activistas políticas en una serie de movimientos organizados a finales del siglo XIX y principios del XX. Los primeros logros con relación a la igualdad política electoral de la mujer surgen a partir de 1916, cuando en el sureste mexicano, Chiapas, Tabasco y Yucatán, se reconoce la igualdad jurídica para que la mujer pudiera votar y ser elegida en puestos públicos de representación popular. Pero a pesar de los logros alcanzados en las primeras décadas del siglo XX, es hasta 1947, durante el Gobierno del Presidente Miguel Alemán, cuando se nos reconoce a nivel nacional el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales, y es en 1953 cuando el Presidente Adolfo Ruíz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se nos otorga plenitud de los derechos ciudadanos. En 1993 el COFIPE, recomendaba que los partidos promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, ésta disposición no dejaba de ser una mera declaración de buena voluntad, pero, a pesar de ello, el hecho de que por primera vez se buscara abrir el camino a la reivindicación electoral del voto pasivo de las mujeres en un ordenamiento federal tuvo efectos positivos, ya que, en la LVI Legislatura, el porcentaje de mujeres pasó del 8% a casi un 14% de participación en la Cámara de Diputados Nacional, y del 4% a un 13% en la Cámara de Senadores, no obstante, por muy diversas causas, el interés por el voto pasivo de las mujeres fue perdiendo su impulso inicial, y no fue sino hasta 1996 cuando este tema se volvió a situar en el centro de la discusión, ese año se aprobó una reforma en la que se señalaba que, en sus estatutos, los partidos políticos considerarían que las candidaturas a diputados y senadores para un mismo género no excedieran el 70% del total, bueno ahí ya más o menos estaban dando lo que teníamos en estatutos en los institutos políticos, que se tenía pero que no se cumplía. La reforma político electoral del 2012 incluyó el principio de igualdad sustantiva, tiene un significado histórico al reconocer



como un derecho ciudadano y una obligación de los partidos la postulación igualitaria. El principio de igualdad no debe tener como propósito acentuar el carácter esencialista de la diferenciación sexual entre mujeres y hombres, sino el de restituir el derecho humano a las mujeres que por ser diferentes biológicamente, no han sido consideradas social y culturalmente como dignas representantes de la Nación. El derecho al voto femenino va más allá del derecho a emitir el sufragio durante cada proceso electoral; debe ser el reconocimiento a la igualdad, teniendo en nosotras las dignas representantes de una verdadera democracia participativa, comprendiendo de que sin la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de gobierno no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Dejemos atrás los dobles discursos dónde por un lado nos alientan y por otro nos coartan nuestros sueños y derechos, porque esa historia, una servidora luchadora al igual que otras mujeres lo hemos sufrido en carne propia. Por ello propongo que empecemos a hablar de igualdad sustantiva, que a mi parecer no debería concebirse como la igualdad entre hombres y mujeres, sino como igualdad de mujeres y hombres, porque ésta última considera a la equivalencia humana como la base de la organización social, mientras que la primera aún sesga y enmarca ciertos matices discriminatorios. Pero para esto, se debe ser parte de la cultura general de todos los mexicanos sin distinciones de género, debe incluirse dentro de los contenidos curriculares cuando se diseñan los planes y programas educativos, pues como docente siempre he creído en el poder de las letras y un su gran valor de transformación, si les enseñamos a los niños que las diferencias biológicas no nos hacen suplementarios, sino complementarios, estaremos en vías de una nueva cultura social y democrática habrán más ciudadanos respetuosos de las instituciones y más mujeres en política con una adecuada armonización del espacio público y el privado. Los grandes retos de la vida política no deben circunscribirse a una temporalidad, pues dos grandes del pensamiento coincidieron en una frase, Bismarck y Churchill: “sólo los verdaderos estadistas piensan en las futuras generaciones, y los grillos en las próximas elecciones”, así que a prepararnos. Quiero terminar esta participación con la siguiente reflexión: En los próximos años habremos de consolidar una sociedad más informada y sensible a los derechos políticos electorales de todos los



mexicanos, nótese que digo, todos, desde un ejercicio lingüístico que abarca la generalidad, al considerar que un tipo de violencia de género y discriminación también deviene de enfatizar la enunciación y distinguo de los géneros o es que acaso no todos somos mexicanos, tarea. Muchas gracias. Es cuánto.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Norma Gamas Fuentes, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. Aprovecho esta tribuna para hacer énfasis en la exhibición. Para quienes no pudieron acompañarnos esta mañana en la inauguración de la exposición pictórica en miniatura del Artista Guillermo Caraveo Lázaro; quien es pintor plástico internacional en miniatura, originario de Comalcalco, Tabasco y residente de la Ciudad de Nueva York, en los Estados Unidos. Muchas gracias amigo Guillermo Caraveo por estar aquí y compartir tus magníficas obras. Recalco que este artista plástico tabasqueño, a través de sus obras ha buscado mostrar sus sentimientos e impulsos que se han transformado en una gran inspiración y que lo han llevado a plasmar un estilo propio como artista, buscando añadir constantemente diversas ideas creativas. En sus obras se encuentra plasmados diversas inspiraciones, que lo caracterizan para lograr con agradables pinceladas impresionistas y vivos colores, el terminado de cada uno de sus minuciosos lienzos. De manera particular es de mi interés seguir difundiendo la cultura y las artes, lo ha estado haciendo en el Municipio de Cárdenas y ahora tenemos la oportunidad de traerlo aquí a la sede de este Poder Legislativo. Esta muestra pictórica ha nacido de la necesidad personal de continuar apoyando a nuestros artistas tabasqueños, yo creo que es fundamental para fomentar la creación y difundir la cultura en nuestro Estado, a fin de que las nuevas generaciones encuentren una motivación y una forma ideal de encauzar sus emociones y alejarse de vicios y dificultades. Esta exposición cultural se estará presentando a partir de hoy martes 17 al 20 de octubre, en el lobby de este H. Congreso del Estado. Esperando que sea de su agrado, muchas gracias.



Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenas días, con el permiso de la Mesa Directiva de mis compañeras diputadas y diputados, del público asistente y de los medios de comunicación. Haré una remembranza del derecho de votar y ser votada y hoy estoy formando parte de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Celebro con júbilo el 64º Aniversario del voto de la Mujer en México. Hecho que marcó la historia reciente de la mujer mexicana, al ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en un día como hoy 17 de octubre, pero de 1953. Una reforma constitucional a los artículos 34 y 115, fracción I de nuestra Carta Magna. Reforma que tomó en consideración un reclamo añejo de la mujer mexicana, que había sido negado desde la época del porfirismo, el cual, consideraba que el papel de la mujer solo debía ceñirse al hogar y a la familia, y que a pesar de que se le podían otorgar algunos derechos y ser sujetas de obligaciones, no eran consideradas dentro de las prerrogativas constitucionales que hoy conocemos como el derecho a poder votar y ser votadas en elecciones populares. Sin embargo, esta historia de lucha, se vio menguada en varias ocasiones. La primera de ellas, de la cual se tiene registro, fue al momento de ser redactada nuestra actual Constitución Política de 1917, en la cual, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, solicitó por escrito al constituyente, que se incluyera a las mujeres dentro de los derechos políticos, argumentando lo siguiente: “Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos”. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la consideraba igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón. Argumentos que eran coherentes con el liberalismo político del constitucionalismo que, en las adiciones al Plan de Guadalupe de 1914, se había comprometido a asegurar a todos los habitantes del país, la



efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante las leyes. Sin embargo, al redactarse la Constitución de 1917 nos encontramos con que, al discutirse la petición, se decidió sin mucha discusión negar a las mujeres los derechos políticos argumentando en el estado en que se encuentra nuestra sociedad las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido. Y a pesar de que se había dado una incorporación masiva de las mujeres a la lucha armada, al redactar la Constitución declaraban que: “El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase. Alegando que la dificultad de hacer la selección de quienes sí y quienes no, fundaba la negativa de dicho derecho.” Por lo que en dichos argumentos vemos que los legisladores encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia, afirmando que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al decir que había: falta de todo movimiento colectivo en ese sentido. Argumentando que 35 años después esgrimieron algunos diputados que también estaban en contra de la medida, ya que temían que con el avance de la civilización, las mujeres se interesaran por asuntos ajenos a sus hogares y sus familiares y los abandonaran, por eso había que mantenerlas fuera del juego democrático. Por lo que el 23 de enero de 1917, al redactarse el Artículo 34 de la Constitución, se tomó la decisión de redactarlo en masculino, por lo que 3 días después Félix Palavicini, advertía del peligro de dicha omisión, y no en el sentido de favorecer a la mujer, sino de la interpretación de la redacción, ya que el dictamen decía que tenían derecho al voto todos los ciudadanos, y esto ponía el peligro al hombre de que la mujer se organizara para votar y ser votadas. Hecho que tenía su fundamento en la posición de Hermila Galindo, quien se postuló como candidata a Diputada en 1918, y a pesar de que se dijo que había obtenido la mayoría de votos, el Colegio Electoral, decidió no reconocerlo, quedando fuera del Congreso respectivo. Años más tarde, entre 1923 y 1925, se dieron los primeros derechos a la mujer de votar y ser votada, en los estados de Yucatán, San Luis Potosí, y Chiapas; sin embargo, esta experiencia duró poco ya que al darse el cambio de los gobernantes en turno, las féminas tuvieron que renunciar y huir de dichos cargos públicos,



tal como se suscitó en Yucatán, con Felipe Carrillo Puerto, con la elección de 3 mujeres y 1 regidora, entre las que se encontraba la hermana del Gobernador, Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche, quienes al momento de ser asesinado el Gobernador, tuvieron que salir de sus cargos. Ya en el año de 1929, el Partido Nacional Democrático, hoy PRI, hasta ese momento hegemónico, redactó en su declaración de principios que ayudaría y estimularía paulatinamente al acceso a la mujer en las actividades cívicas de la Nación. Sin embargo, esta declaración fue letra muerta, hasta la segunda mitad del sexenio de Lázaro Cárdenas del Río, cuando volvió a retomarse el tema y cuando surge el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, constituido en 1935, y que llegó a contar con 50 mil mujeres afiliadas, pertenecientes a diversos partidos políticos, sindicatos, veteranas de la revolución, feministas de izquierda y derecha, liberales, católicas, entre otras, cuya demanda principal era el derecho al voto. Por lo que en agosto 1937, Cárdenas prometió enviar al Constituyente una iniciativa de reforma constitucional al Artículo 34, en la cual se incluyera a la mujer como ciudadana mexicana en forma expresa, misma que al llegar al seno del Congreso fue aprobada de inmediato por unanimidad por la Cámara de diputados y remitida a la de Senadores, quienes de igual forma la aprobaron en diciembre de ese mismo año; turnándose posteriormente a las legislaturas de todos los estados. Siendo hasta septiembre de 1938, en que se alcanzó la aceptación por los estados. Sin embargo, la publicación del decreto de reforma no llegó y consecuentemente sus efectos. Siendo hasta la salida de Lázaro Cárdenas, y a la llegada de Adolfo Ruíz Cortines, el 1º de enero de 1952, cuando se declaró, de nueva cuenta que se promoverían las reformas legales pertinentes para que la mujer tuviera derechos a votar y ser votada. Situación que tuvo fin un 17 de octubre de 1953, cuando el Presidente Adolfo Ruíz Cortines, ordenó las reformas a los artículos 34 y 115 fracción I de la Constitución, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, del derecho a votar y ser votado para todos. Cabe destacar, que este derecho no fue ejercido en forma inmediata, sino hasta 1955 en que las mujeres de todo el país, tuvieron la oportunidad de salir a las urnas y votar en elecciones populares para elegir a quienes integrarían la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Por ello, festejo con gran júbilo este día, en que la mujer fue empoderada por primera vez, y en el



que toda mujer tiene derecho a votar y ser votada en elecciones populares, como parte de la vida pública y política de nuestro país. Arriba las mujeres y que viva México. Gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos del público en general que nos honran acompañándonos en esta sesión. Agradezco el uso de la palabra señor Presidente y la he pedido para referirme a un tema en concreto. Es un asunto que me llamó la atención anoche, porque empezó a circular en redes sociales sobre todo en WhatsApp, en los grupos nuevos que se han creado. Un tema relacionado con la separación temporal del cargo del Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda de Macuspana, de Alejandro Priego Pozos, supuestamente dictada como una medida de carácter cautelar por el Contralor Municipal de ese Ayuntamiento. Esta situación se deriva supuestamente, de un procedimiento administrativo iniciado en su contra, según dice el Contralor, porque a él, le hicieron llegar de manera anónima un DVD con unos videos donde se demuestra un procedimiento penal por el delito de abuso de confianza, que supuestamente se le está llevando al Regidor, cometido en el Estado de Yucatán. Y me llamó la atención porque para ninguno de nosotros es un secreto el conflicto que existe entre los síndicos de hacienda y algunos regidores con el Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, derivado de que desde que se dieron cuenta de las arbitrariedades y manejo indebido de recursos, se negaron a firmarles documentos y lo han denunciado en este Congreso, en la PGR, en el OSF, en un sinnúmero de instancias han presentado sus denuncias; sin embargo, nadie los ha escuchado, el OSF no les ha hecho caso y en este Congreso menos, se presume, como lo hemos afirmado varios, que ahí hay un “tufillo” de protección al edil que no entendemos. Al margen de ello, lo que me hace abordar este tema, es lo relativo a la violación al estado de derecho; el cual se configura pues el Contralor Municipal de Macuspana, Tabasco, está cometiendo dos grandes violaciones constitucionales: la primera, es a los derechos humanos del mencionado regidor, ya que específicamente lo relativo a la presunción de inocencia y al debido proceso, con este tipo



de acciones no lo está respetando. La segunda, es al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su fracción I, señala que: sólo las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido o suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por las causas graves que señala la ley, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente, dice la Constitución, para rendir pruebas y formular los alegatos que a su juicio convengan. Esta disposición que se complementa con lo que establece el Artículo 64 de la Constitución local y el Artículo 59 de la ley Orgánica de los Municipios, que dispone: que el Congreso del Estado, previo procedimiento, por acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, podrá declarar la suspensión hasta por un año conforme a la gravedad de la falta a alguno o algunos de los miembros de un Ayuntamiento, por haberse decretado en su contra auto de formal prisión, lo que ahora se llama auto de vinculación a proceso, por delito doloso que merezca pena corporal. De acuerdo a esas disposiciones el único que en un momento dado pudiera suspender temporal o definitivamente o revocar el cargo de un regidor es el Congreso, nadie más lo puede hacer. Incluso, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia, yo nada más identificaría una, la Tesis: P./J. 7/2004, con rubro "CONGRESOS ESTATALES. SON LOS ÚNICOS FACULTADOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA SEPARAR O SUSPENDER DE SU ENCARGO A LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO". Describe el caso concreto, y concluye: que en consecuencia, cualquier otro mecanismo contenido en una disposición local tendente a separar o suspender de sus funciones a un miembro de un Ayuntamiento, invade las atribuciones que constitucionalmente corresponden a los congresos estatales y, por ende, resulta contrario al citado precepto constitucional. Conforme a lo anterior, es claro que ninguna otra autoridad puede separar a un regidor de su cargo, pues si lo hace como en el caso, que pretenden, está violando la Constitución Federal, pues el Contralor Municipal carece de competencia para ello y a la vez está invadiendo la esfera del Poder Legislativo, con lo cual viola la constitución. Ya que aunque el Contralor trate de justificar, como lo estuvieron difundiendo ayer en estas líneas de WhatsApp, trata de justificar la separación determinando que en el



Artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su determinación, no toma en cuenta que esa disposición no puede estar por encima de la Constitución la Federal ni la Local, sobre todo porque el Síndico de Hacienda, si bien es servidor público, su cargo no lo obtuvo a través de un nombramiento, sino través de una elección popular y por lo tanto, el removerlo del cargo lo ubica en el supuesto de que solamente el Congreso lo puede remover o quitar, no es un funcionario normal. En la administración pasada que presidía Víctor González Valerio, sabemos que él hizo lo mismo con algunos regidores, estos se inconformaron con esa arbitraria decisión y al final de cuentas fue condenado a restituirlos en su encargo y a pagarle todo lo que habían dejado de percibir, más una multa. Esa es una de las multas que todavía tiene éste ayuntamiento encima, por las arbitrariedades cometidas por una administración municipal. Y el Juez de Distrito, del Tribunal Electoral de Tabasco, en un juicio de amparo y en un juicio para la protección de los derechos políticos, benefició a los ciudadanos que fueron afectados e indebidamente removidos. De manera que la resolución a la que me refiero, seguirá la misma suerte, por lo que desde esta tribuna hago un llamado al Presidente Municipal de Macuspana, para que meta orden en su Ayuntamiento, que ya le pare, que evite que se cometan este tipo de actos que violan los derechos humanos de los regidores, así como sus derechos políticos electorales en su vertiente de ejercer el cargo. Asimismo, le hago un llamado, para que cese el hostigamiento en contra de los regidores disidentes y les permita ejercer el derecho constitucional y legal que les corresponde pues se trata de un órgano colegiado, en el que de acuerdo a los principios democráticos cada parte tiene derecho a expresar lo que a su interés convenga e incluso a disentir. No es posible compañeras y compañeros que en pleno siglo XXI, continuemos teniendo autoridades arbitrarias, que no obedecen la ley, y que cuando lo cometen, no pasa nada. Como Congreso, debemos estar pendientes que no sucedan este tipo de cosas, que violentan el marco constitucional, pues también hay otros ayuntamientos, donde existen problemas al interior del Cabildo como en Teapa y Nacajuca, y no le demos posibilidades que pueden actuar los alcaldes de la misma manera, convirtiéndose en transgresores de la Ley. Ya estuvo bueno de arbitrariedades e impunidad, amén de lo que podamos ver cuando venga la cuenta pública. Gracias.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos hasta por 3 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, señoras y señores del público que nos acompaña, amigas y amigos todos. En múltiples ocasiones cuando los amigos y amigas de la prensa me lo han preguntado, he manifestado mi preocupación porque no estamos mandando un mensaje que frene la impunidad en que se maneja buena parte de los alcaldes de este Estado, de este trienio y de trienio anteriores. Lo que expone aquí el Diputado Andrade, me parece grave, no solamente porque suceda, sino porque significa una secuela a una situación anterior, en el trienio anterior en el mismo Municipio, en las mismas circunstancias y aún tratándose de ediles de partidos políticos diferentes. Lo que nos lleva a priori a pensar que no es una cuestión de partidos, es una forma de comportamiento que se viene asentando en la medida de que no somos capaces de ponerle un freno. El Edil anterior llegó un momento que de los 14 regidores que conformaban el Ayuntamiento de Macuspana, 13 estaban en su contra. Hoy, la situación para esa triste tierra de la Sierra tabasqueña, es casi similar, estamos frente un cabildo dividido y donde las muestras de autoritarismo de quien es el Primer Regidor son cada día más aberrantes y más evidentes. Esto de querer separar al Síndico de Hacienda por una situación que además no se vincula al quehacer público, es una cuestión de carácter personal; y el derecho establece las vías por las que esas situaciones se deben resolver. Independientemente de ello, es violatorio a la Constitución General de República y a la Constitución General del Estado, porque no existe la facultad en ningún Contralor Municipal, de poder remover a quienes son emanados del voto popular, como es el caso de las regidoras y los regidores. Y no es el primer hecho, hace algunos meses este grupo de regidores se acercó y me hizo llegar una carpeta con diversos documentos, y en ellos venía un intento de oficio sin fundamento, sin apelar a ningún artículo constitucional, donde la Contralora de aquel entonces también desconocía a varios regidores; quedó en una mera ocurrencia de aquel momento, como espero que quede en una mera ocurrencia del Contralor actual, lo que se pretende hacer. Sin embargo, es muy lamentable que en pleno



siglo XXI se violente lo más elemental del Derecho Constitucional, del Derecho Municipal y se vayan generando estos precedentes; al ratito cualquier Alcalde que sienta que tiene regidores incómodos, entonces inventen un procedimiento ilógico, irregular, inconstitucional por la contraloría municipal y lo separa del cargo. No lo echemos en saco roto, porque podría suceder algún día en este país donde pasan tantas cosas, que también hayan gobernadores a quienes les resulten incómodos diputados y diputadas, e invente algún procedimiento para removerlos del cargo, no lo vean como que la situación es ajena y el fuego no les puede llegar a sus zapatos; así es como se empiezan a degenerar las cosas, permitiendo que alguien, impunemente viole el derecho y que esto se vaya convirtiendo en una práctica cotidiana y frecuente. Yo quiero terminar diciéndoles, que no lo vean como un asunto de Partido. Hace un momento tuve la oportunidad de saludar a varios regidores de Macuspana, y hay regidores del PRI, regidores del PRD, regidores de otros partidos políticos que tiene representación en ese cabildo y me parece lamentable que se sientan no arropados por el Congreso del Estado, que debería de ser garante salvaguarda de respeto mínimo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es cuanto compañeras y compañeros.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación, público en general. El día de ayer 16 de octubre, se conmemoró el Día Mundial de la Alimentación. Según estimaciones de la ONU, la población mundial crece de manera constante y se espera que llegue a 9 mil 600 millones de personas en 2050, para cubrir una demanda tan grande, los sistemas agrícolas y alimentarios tendrán que adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y hacerse más productivos y sostenibles, es la única manera de que se pueda garantizar el bienestar de los ecosistemas y de la población rural en general. Por lo tanto se debe abordar la alimentación y la agricultura de una manera sostenible con miras a mejorar los servicios de alimentación en el mundo, garantizando el acceso a la alimentación en todos los sectores de la



población y así minimizar las enfermedades derivadas de una mala alimentación. En México, las enfermedades por mala alimentación más comunes son la diabetes, obesidad, osteoporosis, anemia, enfermedad coronaria, cáncer, hipertensión arterial, y caries. Los especialistas en salud, aconsejan una dieta variada donde prime el buen sentir de la comida para poder gozar de una vida saludable. La anemia o la diabetes son sólo un par de enfermedades que se producen por falta de una alimentación óptima. Aquí se pueden encontrar por una parte, problemas relacionados con una falta de nutrición típica de los lugares en situación de pobreza, y por otra, y siendo igualmente común, observamos personas que sufren el problema contrario, debido a una sobre nutrición y un consumo excesivo en la alimentación. México y Estados Unidos tienen el mayor índice de obesidad mundial en adultos en comparación con países como Corea y Japón, también nuestro País ocupa el cuarto lugar en obesidad infantil y el décimo en diabetes mellitus, de la cual se ha estimado que para el año 2030 tendrá el séptimo lugar, según datos de la OMS. Las harinas blancas, grasas saturadas y conservadores, son tres de los componentes claves de la mala alimentación, son pequeños hábitos diarios como el consumo elevado de calorías, la falta de conocimiento de nutrición o saltarse una comida del día los que elevan el riesgo de desarrollar una de estas enfermedades sin que nos demos cuenta. La Fundación IDEA, en colaboración con el Fondo de Población de la ONU y el Instituto Mexicano de la Juventud, señaló que en 2015 murieron más de 100 mil pacientes en México por estos padecimientos. De forma alarmante vemos, que la sociedad tabasqueña padece de malos hábitos alimenticios y obesidad, así que es un tema que debemos afrontar de manera inmediata y como prioridad en materia de salud pública, no sólo en adultos, sino también en niños. Por lo anterior, tengo el compromiso de implementar en los municipios de Tenosique y Balancán, un día a la semana para el fomento de actividades recreativas, mismas que serán enfocadas en la activación física, talleres de buenos hábitos alimenticios y fomento de la integración familiar, lo cual ayudará a disminuir los malos hábitos alimenticios y las enfermedades derivadas de la mala alimentación. Es cuanto.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 19 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA
SECRETARIA.**